



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2364-2022-R-UNICA

Ica, 25 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0953-2022-OPP/UNICA, de fecha 25 de mayo de 2022, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para financiar el costo diferencial de la nueva escala base del incentivo único (CAFAE) dispuesto mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala como una de las atribuciones y ámbito funcional del Rector, *dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/.160,113,605.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 en su artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF publicado el 21 de mayo de 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 149 838 995,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo “Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), conforme al Decreto Supremo N° 105-2022-EF, al Pliego: 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se le transfiere la suma de SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS y 00/100 SOLES (S/. 708,800.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo solicitado mediante documento de visto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS y 00/100 SOLES (S/. 708,800.00); a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para financiar el costo diferencial de la nueva escala base del incentivo único (CAFAE) dispuesto mediante Decreto Supremo N°105-2022-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

ALA:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO	:	515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3.999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000005 Gestión de Recursos Humano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	:	Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	708,800.00
TOTAL PLIEGO	708,800.00

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.



Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL